



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.454
(24 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de abril de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 330 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024**» y en cumplimiento de lo anterior, publicó en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que mediante Acta de designación de jurados del 30 de abril de 2024, que hace parte integral del presente acto administrativo, se designaron a las siguientes jurados Ad Honorem: María Cristina Tavera, Ana Catalina Naranjo Arcila y Giovanna Chamorro, que evaluarán las iniciativas de la invitación cultural.

Que el 10 de mayo de 2024 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024**.

Que el 15 de mayo de 2024 la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de veinte (20) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas doce (12) para continuar en el proceso de selección.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Viabilidad metodológica y coherencia: Los objetivos planteados y la propuesta metodológica- y creativa presentan una relación lógica y coherente con las necesidades de la población, las actividades planificadas y los resultados esperados.	40
Experiencia artística y trayectoria de la agrupación: Aportes e impacto de la experiencia y trayectoria de la agrupación en relación con el arte y la memoria, en procesos de formación con población víctima del conflicto armado desde las artes.	30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 454
(24 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

Propuesta económica: Viabilidad y coherencia entre las actividades, cronograma y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos de la invitación cultural.	30
TOTAL	100

Que el 17 de mayo de 2024 se reunió el comité de selección de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024** y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión del comité de selección y analizados los resultados de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024** se recomienda otorgar el incentivo económico al siguiente participante de la invitación:

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del incentivo
1	20714	AGRUPACIÓN	Hilos de Sanación	CARLOS ANDRES GOMEZ MONTOYA	C.C. 80.082.851	Sonido, Palabra y Canto – Hilos de Sanación	96	\$ 25.000.000

Que para respaldar el compromiso y los incentivos económicos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2407 del 22 de marzo de 2024** y que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.000.000
		Total		25.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 17 de mayo de 2024, por la cual se seleccionó al ganador de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024**.

En mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.454
(24 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos del incentivo económico a la siguiente iniciativa seleccionada como ganadora en la invitación:

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del incentivo
1	20714	AGRUPACIÓN	Hilos de Sanación	CARLOS ANDRES GOMEZ MONTOYA	C.C. 80.082.851	Sonido, Palabra y Canto – Hilos de Sanación	96	\$ 25.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno del participante seleccionado como ganador:

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	20721	AGRUPACIÓN	Arte para la vida: Musicoterapia Comunitaria	LUISA FERNANDA MORALES IGUA	C.C. 52.448.387	"ReparArte para la vida"	91

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del incentivo económico, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del total de incentivo, previa entrega del plan de trabajo, metodología y cronograma con los ajustes solicitados por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES (si así se requiere).
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del incentivo, previa entrega de (i) Reporte de gastos y soportes en los formatos suministrados por la Entidad, (ii) Listado de asistencia a todas las sesiones debidamente diligenciados en los formatos suministrados y (iii) Informe final de memoria del proceso.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del incentivo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.454
(24 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador, en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: De acuerdo con las condiciones particulares de la invitación, el participante seleccionado como ganador deberá aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta invitación y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de la iniciativa, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

ARTÍCULO 6º: El ganador deberá desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.454
(24 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir al ganador de la INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 24 - Mayo -2024

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid M. Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias.
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	